DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 99/2022

Asunción, 25 de mayo de 2022

Señor
Ing. Félix E. Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7° del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1711/2022 para *"Proyecto de Construcción e Interconexión de Subestaciones Compactas en 66 kV en el Sistema Interconectado Nacional" – Convenio ITAIPÚ - ANDE, Ad Referéndum,* emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno GT/DPE/5055/2022 de fecha 19 de abril de 2022 generado por el Departamento de Proyectos Electromecánicos dependiente de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, autorizado por la Gerencia Técnica para las gestiones del presente llamado, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID N° 409.657.-

Que la Unidad Técnica Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la siguiente opción: *"3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o... "*, aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el Precio Referencial, asimismo justifican los motivos por el cual no fue requerido presupuesto a potenciales oferentes y además indican que debido a la complejidad y particularidad del llamado no fue posible la obtención de otras fuentes requeridas para la construcción de dicho precio, argumentando así el motivo de excepción. Se adjuntan los documentos respaldatorios y las planillas de cálculos correspondientes.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas, y que el mismo se encuentra refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS - inc. a) Licitación Pública y Articulo 18° - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES - inc. b) Internacionales.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal